



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



## Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 10 de enero de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA  
CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2023; sobre el pedido formulado por el Dr. Moises Vasquez Caicedo Ayra, Presidente de Comisión Organizadora UNISCJSA, quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el INFORME N° 011-2023-UEI/UNISCJSA de fecha 10 de enero de 2023 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; OFICIO N° 282-2022-OCRI-UNISCJSA de fecha 13 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNISCJSA, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su numeral 87.1 del artículo 87° señala que "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley" y el numeral 1 en el artículo 88° de la norma citada menciona que: "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración, dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de intereses sin fines de lucro";

Que, el 19 de febrero de 2019, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO/UNISCJSA

Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con el objeto de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que coadyuve al alcance de los objetivos institucionales comunes, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano al conocimiento, la cultura, así como a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones puedan brindar recíprocamente. En dicho convenio El Gobierno Regional y la Universidad acordaron que para la ejecución de las actividades que se decidan desarrollar en el marco del mencionado convenio podrán celebrar convenios específicos, precisándose su finalidad, objeto y compromisos de cada parte, así como los plazos procedimientos y lineamientos generales para su ejecución;

Que, el 18 de junio de 2019, se suscribe el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuyo objeto es la búsqueda del fortalecimiento de la gestión y de las capacidades institucionales para la **Construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín;**

Que, el 06 de febrero del 2020, se suscribe el acta de entrega del terreno, en el que se da cuenta de la entrega de terreno donde se elaborará el estudio de pre inversión y expediente técnico del proyecto Construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Que, con Oficio N° 561-2022-GRJ/GRI de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, comunica fecha y hora de entrega de terreno para ejecución de la obra a la empresas China Gezhouba Group Company Limited sucursal Perú, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI No. 2494144;**

Que, con Oficio 448-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 16 de setiembre de 2022, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín, que el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional, ha vencido el 18 de junio de 2022, por lo que en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de setiembre de 2022, se acordó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2022-CO/UNISCJSA, gestionar la actualización del convenio precitado ante las instancias correspondientes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2022-CO/UNISCJSA de fecha 21 de setiembre de 2022, se conformó la Comisión de Coordinación y elaboración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Oficio N° 912-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 23 de setiembre de 2022, la Directora General de Administración de la UNISCJSA remite proyecto concertado de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2022-CO/UNISCJSA de fecha 26 de setiembre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, **APROBÓ** el Convenio Especifico entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que fue consensuado por los funcionarios del Gobierno Regional de Junín y los funcionarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Oficio N° 282-2022-OCRI-UNISCJSA de fecha 13 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que dentro del Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Clausula SEPTIMA, 7.2 Compromisos de la UNISCJSA, está previsto la responsabilidad



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO/UNISCJSA

del seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra, para lo cual se debe conformar un equipo técnico, debiendo comunicar al Gobierno Regional de Junín;

Que, con Informe N° 011-2023-UEI/UNISCJSA de fecha 10 de enero de 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que en atención al Oficio N° 282-2022-OCRI-UNISCJSA, remite la propuesta para la conformación del equipo técnico para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Distrito de Pichanaqui Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con CUI No. 2494144, a las personas allí indicadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de enero de 2023, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, invoca que en atención al Informe N° 011-2023-UEI/UNISCJSA de fecha 10 emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es pertinente aprobar la conformación del equipo técnico para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Distrito de Pichanaqui Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con CUI N° 2494144, petición que es aprobada por unanimidad por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21/09/2022;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Distrito de Pichanaqui Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, con CUI N° 2494144, en mérito al Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Mg. FLORENTINO CESAR MUÑICO VILCHEZ</b> Director General de Administración
<b>MIEMBROS</b>	:	<b>Arq. ABAD CHANCA PRUDENCIO</b> Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones <b>Econ. ROBERT JHON TICSE POMA</b> Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto <b>CPC. CRISTHIAN MARTINEZ CORONADO</b> Analista de Control Patrimonial <b>CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER</b> Responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad







# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO/UNISCISA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR al Director General de Administración en coordinación con el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y servidores precitados para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE  
Dr. Moisés R. Vasquez Caceres Ayres



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

SECRETARIO GENERAL  
Dr. Pedro Juan Conilloca Coz